



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 8424/99.-

Ref./"MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL S/Adscripción de la Srta. EVA DINA QUEVEDO al Bloque Legislativo del FREGEN de la H.CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, a partir del 01-01-2000".

DICTAMEN N° 237/00.-

Sra. Ministro de Bienestar Social:

Vienen al Despacho del Señor Gobernador el proyecto de decreto por el cual se intenta adscribir a la Señora EVA DINA DEL VALLE QUEVEDO, agente permanente, que revista en la categoría 4 de la rama profesional con 32,30 horas semanales - Ley 1279-, según lo informado a fs. 5 por el Señor Director General de Personal.-

Analizando el mismo, corresponde advertir que los preceptos de la Ley de carrera Sanitaria, no contempla el instituto de la adscripción. En su Capítulo V, artículo 52, se lo faculta al trabajador a realizar una "...permuta con otro de su misma Rama y dentro de la Carrera Sanitaria..", por lo que se infiere, que en el caso de haberse permitido la adscripción, debería realizarse teniendo en cuenta esta premisa, pero teniendo presente "...siempre que no resulte inconveniente para el servicio.-"

Es por lo expuesto, que al no permitirse dentro de la Ley 1279 la adscripción, ni encontrándose reunidos los requisitos de la permuta, esta Asesoría Letrada de Gobierno, entiende que no se hayan reunidos los recaudos legales para el dictado del Acto Administrativo que se pretende.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 06 de Marzo de 2000.-
JRS



[Firma]
Dra. Adriana Isabel GUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
~~ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO~~
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE